BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-1122EM-37
RADICADO ALCALDÍA 20225710160712

PROCESO No: 2020-00137
DEMANDANTE: JENNY CAROLINA ESTRADA GARCÍA
DEMANDADO: MERCEDES TAUTIVA VARGAS
JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m., del día catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40482851 ubicado en la Kr 103 75 55 Sur Casa 35 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso No. 2020-00137; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** El abogado **Juan Carlos Alvear Tobar** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.344.703 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 113.654 del C.S.J, apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Juan Carlos Alvear Tobar** con las facultades y en los términos conferidos, ***ii)*** Se deja constancia que habiéndose citado con anterioridad al secuestre designado, esto es SERSIGMA S.A.S., el mismo no comparece a practicar la diligencia, en consecuencia procede el despacho a relevarlo del cargo y en su lugar nombrar a la sociedad **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA** con NIT. 900.676.184-2 cuya dirección de notificación es en la Carrera 8 No. 16 – 21 tercer piso oficina 305 de esta ciudad, correo electrónico: secuestre01@gmail.com , teléfono: 3144338900, se hace presente su autorizado **Luis Ángel Pacheco Cantero** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.713.966 para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo, ***iii)*** **Edwin Jair Garces Martínez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.347.759 gestor de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40482851 ubicado en la Kr 103 75 55 Sur Casa 35 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **Mercedes Tautiva Vargas** identificada con Cédula de ciudanía No. 65.496.290 quien manifiesta ser la propietaria del inmueble y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-1122EM-37
RADICADO ALCALDÍA 20225710160712

distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40482851 ubicado en la Kr 103 75 55 Sur Casa 35 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a la señora **Mercedes Tautiva Vargas** quien atendió la diligencia como quiera que ella y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos ochenta mil pesos m/cte ($280.000) valor que es cancelado en el momento de la diligencia por el apoderado demandante. Se deja constancia que se entrega una copia integral de la presente acta a quien nos atiende la diligencia, sin embargo, se niega a firmar la misma. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 09:00 a.m., se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

JUAN CARLOS ALVEAR TOBAR
Apoderado

LUIS ANGEL PACHECO CANTERO
Secuestre

EDWIN JAIR GARCES MARTÍNEZ
Gestor de convivencia Alcaldía Local de Bosa

SE NIEGA A FIRMAR
MERCEDES TAUTIVA VARGAS
Quien atendió la diligencia